

CONSTANCIA: El día 13 de octubre de 2022 a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la demandada para contestar la demanda a través de su curadora ad-litem.

La curadora ad-litem de la demandada, contesto, pero de manera extemporánea.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2022-00135-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovido por el señor URIEL CHAPARRO DUQUE en contra de LUZ MARINA HORTUA, se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto **Artículo 372 del Código General del Proceso**, en consecuencia, se convoca a audiencia para lo cual se señala **el día lunes veinticuatro (24) del mes de abril de 2023, a la hora de las nueve (9am)**, (presencial o virtual).*

Se advierte que, la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Conforme lo establece el Art. 372 numeral 7º inciso 3º, del C.G.P., de ser posible se decretará y practicará las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren necesarias, siempre y cuando se encuentren presentes los intervinientes (testimonios y demás).

Para llevar a cabo esta diligencia en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio público, y a la Procuraduría en Asuntos de Familia el enlace o la dirección electrónica que, suministre el área de sistemas adscrito al centro de servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88cea012a364af10609e326ce37ae9c38f96202a77e42bbfbf1b1e1d786e09c**

Documento generado en 31/01/2023 04:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>